



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-162-ESPE-a-1

GRNL C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando N.º MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";*

Que, el artículo 35, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece los deberes y atribuciones del Consejo de Departamento;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, a través de oficio CFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado N.º. 2023-275-ESPE-a-1 de 22 de noviembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Confirmar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de noviembre de 2025, el Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...)";

Que, a través de informe N.º. DHCS-2025-017 de 19 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: "(...) 1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se constata la pertinencia legal e institucional de proceder con la designación formal del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (DCHS), mediante la correspondiente Orden de Rectorado. Esta acción garantiza el cumplimiento de los principios de organización, representación y colegialidad establecidos por la normativa universitaria. 2. Las y los docentes seleccionados para integrar el Consejo del DCHS cumplen con los requisitos estipulados en la normativa interna y en los lineamientos institucionales vigentes, incluyendo criterios académicos, experiencia profesional y compromiso demostrado con los procesos de gestión académica. Su selección responde a un proceso de valoración técnica que asegura la idoneidad del equipo conformado. 3. La incorporación de personal académico no titular como vocales suplentes en el Consejo del Departamento se fundamenta en la ausencia de prohibiciones expresadas en la normativa interna o externa aplicable, así como en la necesidad operativa de asegurar la continuidad funcional del órgano colegiado. Esta inclusión, en calidad de suplentes, permite fortalecer la participación docente y asegurar la atención oportuna de los asuntos de competencia del Consejo, en línea con el principio de eficacia institucional. (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. Realizar el trámite respectivo para generar la Orden de Rectorado para la designación de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. 2. Derogar la Orden de Rectorado 2023-075-ESPE-a-1 (sic) de fecha 22 de noviembre de 2025 (sic) (...)";

Que, con memorando N.º. ESPE-UTHM-2025-3327-M de 20 de mayo de 2025 la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; ha verificado el cumplimiento de requisitos, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando N.º. ESPE-DCHS-2025-2901-M de 21 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia: "(...) el cuadro de cumplimiento de requisitos recibido mediante memorando ESPE-UTHM-2024-3327-M de 20 de mayo de 2025, y los documentos para la designación de los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (...)";

Que, a través de memorando N.º. ESPE-VAG-2025-1308-M de 05 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 10 de junio de 2025, mediante disociación electrónica inserta en hoja de ruta del memorando N.º. ESPE-VAG-2025-1308-M, referente al trámite de designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaría General la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el personal académico que formará el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, de conformidad al expediente de este trámite, cumplen con los requisitos establecidos en la norma interna, existiendo representatividad ya que son docentes de carreras de tercer nivel de grado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art.1.- Conformar **a partir del 28 de julio de 2025, hasta el 28 de julio de 2027**, el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lic. Wilman Stalin Guarizzo Eras Mgtr.	(Primer Miembro)
Lic. Henry Geovanny Pillajo Quisilema, Ph.D.	(Segundo Miembro)
Lic. Mónica Silvana Escobar Rojas, Mgtr.	(Tercer Miembro)
Lic. Margarita Alexandra Rodríguez Acosta, Ph.D.	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Néstor Bonilla Bonilla, Mgtr.	(Primer Miembro)
Lic. Carlos Leónidas Gutiérrez Álvarez, Mgtr.	(Segundo Miembro)
Lic. Verónica Alexandra Carvajal Flores, Mgtr.	(Tercer Miembro)
Lic. Nathalia Cristina Chamorro Balseca, Mgtr.	(Cuarto Miembro)

Art.2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.

Art.3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2023-275-ESPE-a-1 de 22 de noviembre de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art.4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.

Art.5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de julio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado